

BOLETIN ECLESIASTICO

*Corona Aurea
Asociacion piadosa
de la Inmaculada
Concepcion*

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.— *Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon.*— *Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.*

OBISPADO DE ASTORGA.

▲ *los señores sacerdotes de nuestra diócesis.*

Con el título de «*Corona Aurea de la Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Virgen María*» se erigió en Roma por rescripto Pontificio de 11 de Setiembre de 1853 una asociacion piadosa, de la que nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice Pio IX se ha dignado declararse patrono, nombrando presidente de ella al Emmo. Cardenal su Vicario. Componen esta religiosa sociedad los sacerdotes de todo el orbe católico, que quieran inscribirse en ella, obligándose voluntariamente a celebrar en el dia de cada mes que eligieren á su arbitrio el santo sacrificio de la misa, en accion de gracias á la Trinidad Beatísima por la plenitud de dones y gracias, de que fué colmada la Santísima Virgen María, y especialmente por el privilegio extraordinario y singularísimo de su *Concepcion Inmaculada*, rogando á esta amantísima y soberana Reina, Madre de la gracia y de la misericordia

por las necesidades de la Iglesia, y por la conversion de los pecadores segun la intencion de Su Santidad.

Aun antes que esta asociacion piadosa hubiese sido canónicamente erigida, era ya tan crecido el número de los sacerdotes, que impulsados de su ardiente devocion á la Reina de los Angeles, en el misterio de su Inmaculada Concepcion, se habian reunido formando coros, de treinta y uno cada coro, para ofrecer en el dia elegido por cada sacerdote la Sacrosanta Víctima de propiciacion, que en el mismo año de 1853 ascendian á mas de mil las misas que diariamente se celebraban con el espresado fin en todo el mundo católico.

Deseoso el Soberano Pontífice, patrono de la *Corona Aurea*, de fomentar su propagacion se ha dignado conceder por su rescripto Apostólico de 22 de Octubre del indicado año las gracias é indulgencias siguientes: 1.º Indulgencia plenaria una vez al mes, y privilegio personal de altar un dia en cada semana á su arbitrio, á todos los sacerdotes socios. 2.º Indulgencia parcial de 500 dias á las personas que vivan en el claustro, por cada vez que asistan al santo sacrificio de la misa, y rueguen al Se-

ñor por los referidos fines. 3.º Otros 300 dias á todos los fieles de ambos sexos por cada vez que, confesados y comulgados, rogaran á Dios por los mismos fines de la asociacion. 4.º Indulgencia plenaria á todos los fieles, además de los sócios, que en las cuatro festividades principales de la Santísima Virgen, á saber en los dias de su Inmaculada Concepcion, Natividad, Anunciacion y Asuncion, ó en alguno de sus octavas, confesados y comulgados visitaren la Iglesia ó templo en que se celebren aquellas festividades, ó el que designen los prelados ordinarios, y devotamente rogaran allí por los enunciados fines; advirtiéndose que todas las indulgencias que quedan espresadas son aplicables en sufragio por las benditas ánimas del purgatorio.

Conocidos ya el objeto y fines piadosos de la *Corona Aurea*, réstanos solamente exortar y rogar, como exortamos y rogamos con el mas vivo encarecimiento á todos nuestros hermanos los venerables sacerdotes de esta diócesis, que se inscriban como sócios en esta preciosa *corona* verdaderamente *de oro*, para que asociando todos nosotros nuestras alabanzas y humildes acciones de gracias á las que los coros celestiales rinden incesantemente á la Beatísima y adorable Trinidad, sea el Señor ensalzado, bendecido y glorificado por el imponderable cúmulo de privilegios y grandezas con que se dignó enriquecer á la Virgen Bienaventurada, á quien en sus consejos eternos predestinára para Madre de su Hijo, y para Madre tambien y Corredentora del linage humano, y muy señaladamente por haberla preservado de la mancha original.

Si los sacerdotes católicos de otros países apresuraron á escribir sus nombres en una asociacion, que no puede menos de ser gratisima á los ojos de la Inmaculada Reina del Cielo, nosotros los sacerdotes de la nacion predilecta de MARIA, de la nacion católica por excelencia, que tiene la singular dicha de hallarse colocada bajo su especial patronato en el misterio para ella tan glorioso de su Inmaculada Concepcion, debemos distinguirnos sobre todos los demás en

el piadoso empeño de tributar á nuestra Santísima patrona y Madre los honores y obsequios consiguientes á su doble preeminencia de Madre y de Patrona, que en todos tiempos ha favorecido constantemente á nuestra patria mas que á otra nacion alguna, con la solicitud benéfica de su patrocinio maternal. A esta proteccion especialísima somos deudores de que se haya conservado entre los españoles en toda su integridad y pureza el sagrado depósito de la fé y de la doctrina católica, en medio de las vicisitudes, sacudimientos y trastornos que han conmovido profundamente la sociedad en estos últimos tiempos, y á ella debemos acudir en los presentes, en que el infierno se agita y trabaja sin descanso por cuantos medios le sugieren su malicia y perversidad, á fin de corromper ó destruir, si le fuera posible, tan preciosos y venerandos objetos. Procuremos pues oponer nosotros á los ardidés y asechanzas infernales del comun enemigo de las almas nuestra devocion ardiente y sincera á la dulce Madre de la clemencia, en cuyas manos ha depositado el Altísimo el tesoro de sus gracias y de sus misericórdias, y á la que fué dado el poder de destruir en el mundo todas las heregias. Inscribámonos todos, venerables sacerdotes, amados hermanos y colaboradores nuestros, en esta asociacion bella y piadosa, que ha de contribuir en gran manera á aumentar la piedad y devocion del pueblo cristiano hácia la Santísima Virgen, y que nos ha de grangear mas y mas su proteccion poderosísima en esta vida, y despues las eternas recompensas que tiene prometidas á los que se dedican á ensalzarla y glorificarla: *Qui elucidant me, vitam eternam habebunt.*

En cuanto á Nos, desde luego quedamos inscritos como primer sócio de esta diócesis en la *Corona Aurea*. Los señores sacerdotes de la ciudad de Astorga y del arciprestazgo del Decanato, que gusten seguir nuestro egemplo, pasarán á nuestra Secretaría de Cámara una nota espresiva de sus nombres, y del dia de cada mes que eligieren para la celebracion.—Los del resto de la diócesis remitirán dicha nota á los señores

arciprestes respectivos, quienes cuidarán de formar la relacion nominal de los socios de sus arciprestazgos, y de remitirlas á la misma Secretaría de Cámara, á fin de formar Nos la general de toda la diócesis, y transmitirla al Emmo. Señor Cardenal presidente para su insercion en el registro de la sociedad, y para conocimiento y satisfaccion de nuestro Smo. Padre, patrono, protector y bienhechor de la misma. Debe advertirse que el socio que alguna vez no pudiese por cualquier motivo hacer la celebracion y aplicacion de la misa en el dia que hubiese elegido, podrá hacerlo, ó mandarlo hacer en cualquiera otro dia.

Luego que tengamos conocimiento del número de socios de toda la diócesis procederemos á formar y publicar en el Boletín las coronas ó coros que hayan de establecerse, y entonces dará principio la celebracion diaria de la misa. Sin embargo los que quisieren empezar á aplicarla desde que se inscriban, podrán hacerlo así, y ganar desde luego las gracias é indulgencias concedidas por Su Santidad á los socios de la Corona.

Santa Visita de Castrillo de Cabrera á 25 de Junio de 1854.—BENITO, Obispo de Astorga.

En la Gaceta del 23 del pasado leemos el siguiente Real decreto:

«En vista de las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion sobre la conveniencia de rebajar el porte de las cartas certificadas, vengo en resolver lo siguiente:

«Artículo 1.º Las cartas certificadas que circulen en el interior del reino se franquearán previamente, segun dispone el art. 5.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1849.

«Art. 2.º Al franquear las re-

feridas cartas se adoptará la tarifa establecida para las ordinarias, ó lo que es lo mismo, se pondrá en el sobre un sello de seis cuartos por cada media onza de peso.

«Art. 3.º Ademas de los sellos que espresa el art. anterior, se pondrá tambien á cada carta ó pliego certificado, sea cualquiera su peso, un sello de dos reales.

«Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones existan en oposicion á lo que determina el presente decreto.

«Dado en palacio á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis José Sartorius.»

Continúa la Pastoral del Sr. Obispo de Palencia inserta en los números 87 y 88.

En él se sancionan todos los derechos y deberes que son otros tantos lazos que unen al esposo con la esposa, á los padres con los dulces pedazos de sus entrañas, á los gobernantes con los gobernados, á los ciudadanos entre sí y con la patria comun. En él se santifica la obediencia, se ennoblece y legitima el poder considerado como una emanacion del cielo: se condenan los abusos de la autoridad y los excesos de la licencia; se proclaman la dignidad del hombre y la fraternidad de todos los individuos de la especie humana; sin perjuicio de las

categorías que exige la gerarquía social. En sus infalibles máximas se funda la verdadera civilización en la que tanto aventajan los pueblos cristianos á los paganos, así como los héroes del evangelio oscurecen y anonadan á los decantados héroes que produjo la filosofía. Las virtudes de estos últimos siempre adolecen de alguna falta: fácilmente se descubren en ellas los motivos humanos de que procedían, el amor de la celebridad y otras miras terrenas; al paso que las virtudes de los santos, inspiradas por la caridad, reflejan toda la hermosura y perfección de este don precioso del cielo. La filosofía pagana apenas pudo formar un sábio que llenase el bello ideal que se había formado, al paso que el Evangelio ha poblado el mundo de modelos perfectos de virtud, de hombres celestiales en sus afectos y conducta, que podían decir con el Apóstol á los que no conocían las ventajas del cristianismo. Nos habeis creído pobres y desprovistos de todo, *nihil habentes*; pero tened entendido que en la gracia y virtud de Dios poseemos todas las cosas: *et omnia possidentes* (Epístola 2.^a de San Pablo á los Corintios cap. 6 v. 10.) Nos contemplais sumidos en la tristeza porque no brilla en nosotros la insensata jovialidad de los mundanos *tanquam tristes*; pero tened entendido que en nuestro corazón rebosa el verdadero gozo y paz de Jesucristo *semper autem gaudentes*. Nos reputais por muertos; porque no tomamos parte en las empresas

de vuestra vanidad, *tanquam morientes*; mas debeis saber que vivimos la verdadera vida, la vida del espíritu y de la gracia, escondida á los ojos carnales, pero preciosa á los ojos de Dios y prenda gloriosa de la inmortalidad del cielo, *et ecce vivimus* (v. 9).

Tales fueron, amados hijos, los primeros fieles, aquellos cristianos dichosos que recibieron las primicias del Espíritu, y tanto acreditaron el Evangelio con la santidad de sus costumbres. Y aunque después de aquellos siglos venturosos se haya entibiado mucho el fervor de los cristianos, y hayamos degenerado, por decirlo así, del carácter de nuestros padres; sin embargo, aún en las épocas de más corrupción el cristianismo ha producido en todos los estados y condiciones una multitud innumerable de personajes ilustres por su santidad, y preservado á la sociedad con su poderoso influjo de la grosera corrupción que se observa con disgusto en la historia de los pueblos paganos.

¡Cuán doloroso es que haya algunos hombres en nuestros días que se precian de sábios y de filósofos, y desconocen sin embargo los beneficios inmensos que esta religión divina ha hecho á la sociedad! ¡Cuán sensible es que algunos hombres, educados en el regazo de la Iglesia, se hayan dejado seducir del orgullo hasta el punto de negar la obediencia á tan tierna madre y afiliarse en las banderas de la incredulidad, adoptando los sistemas

mas extravagantes y monstruosos, las teorías mas descabelladas, las doctrinas mas tenebrosas y absurdas, hasta caer en el ateísmo, panteísmo y epicurismo, incompatibles con toda religion y subversivos del orden moral! Estos falsos sabios desmoronan los límites de la inteligencia humana, son idólatras de su propia razon; y por eso consideran como depresiva de la dignidad del hombre la autoridad que el divino Fundador de la Iglesia dió á los apóstoles y á sus legítimos sucesores hasta la consumacion de los siglos, para enseñar el Evangelio á todos los hombres, y guiarles por la senda recta de la virtud á la eterna bienaventuranza.

No es nuevo, á la verdad este ataque dado por sus enemigos al alcázar de la nueva Sion. Desde su misma cuna la Iglesia está acostumbrada á ver sublevarse contra sus doctrinas la falsa ciencia del siglo, rebelarse contra su autoridad las pasiones desarregladas. En todos tiempos ha tenido adversarios que bajo diversas formas, y con mas ó menos audacia le han disputado sus títulos de Maestra y Directora de los pueblos; todos ellos han manifestado las mismas pretensiones de independencia; se han dejado ver animados de ese espíritu de soberbia, que es el distintivo de los secuaces de Satanás y precursores del Antecristo. Sus conatos se han dirigido á disolver el cuerpo místico de Jesucristo, á emancipar la razon de la fé, al hombre de Dios, al individuo de la sociedad.

A esto tienden todas las doctrinas anticatólicas; á esto aspiran, no lo duden, los que ha mas de tres siglos que trabajan con tenacidad por destruir la verdadera Iglesia, para fundir la sociedad en el molde de sus teorías insensatas. Ellos han causado espantosos sacudimientos y convulsiones en los pueblos, han roto los lazos de fraternidad que los unia bajo la paternal autoridad de los Snmos Pontífices, introduciendo la anarquía en las ideas religiosas, y propagado ese espíritu de revolución que á veces parece percursor de la disolucion social.

Tiempo es ya que, aleccionados por la esperiencia, los gobiernos y los pueblos conozcan dónde está el peligro para la sociedad: que comparen el catolicismo con todas las sectas y sistemas puestos bajo el aspecto que presenta su diverso influjo en el bienestar de los pueblos y de los individuos que juzguen de la bondad ó malicia de las doctrinas por los frutos buenos ó malos que producen, segun el aviso que nos dá nuestro divino Maestro (S. Mateo cap. 7, v. 16); y en este exámen, concienzudo é imparcial, reconocerán como una verdad inconcusa la necesidad de que combatidos los errores que hoy se emiten con descaro y arrogancia, vayan á proclamarse por los individuos y los pueblos todos con el respeto que se merecen, las saludables doctrinas de la Iglesia. Ya en los países mas avanzados en las vias del error, los estadistas mas célebres han reconocido que el dique mas

firma para contener el desbordamiento de las pasiones que agitan especialmente á las ínfimas clases de la sociedad, se encuentra en las doctrinas eminentemente sociales del Evangelio.

Nos lo reconocemos tambien, y al trabajar en beneficio de vuestras almas, dispensándoles los misterios divinos y alimentándolas con el pan de la divina palabra, nos proponemos asimismo hacer un servicio á la sociedad, cooperando á mantener el orden público. Pero por ardientes que sean los conatos de nuestra pastoral solicitud, no producirán el fruto apetecido si el Señor no los bendice, mantiene y fomenta con su divina gracia; y si ademas los sacerdotes, nuestros legítimos cooperadores en el santo ministerio, no los secundan con celo y con teson. Con instancias pedimos al Padre de las luces que nos las comunique con abundancia para realizar nuestros votos y llenar la medida de nuestros deberes; y nos alienta la esperanza de que ninguno que recurre á él con humildad y confianza, deja de ser oido y favorablemente despachado.

Aliéntanos tambien el justo y bien merecido concepto que tenemos de la virtud, ilustracion y celo del venerable cabildo y demás individuos del clero que vamos á presidir. Os suponemos, hermanos carísimos, bien convencidos de la imperiosa necesidad que tenemos de reunir nuestros esfuerzos para alcanzar estos importantes fines. No desconoceis que los actuales enemi-

gos de la Iglesia se valen para pervertir á los pueblos de todos los medios de publicidad que los adelantos del siglo les ofrecen. Por un abuso muy deplorable la prensa, que debia ser el órgano de la verdad y el vehículo de las sanas doctrinas, viene á ser con frecuencia en manos de hombres audaces un instrumento del error y un arma contra la piedad. Nada ciertamente es mas peligroso á la fé y á las sanas costumbres que la lectura de esos libros abominables, proscritos y anatematizados por la Iglesia, en cuyas sacrílegas páginas se impugnan los dogmas sagrados de nuestra santa religion, se ridiculizan sus augustos misterios, se desprecia á los Pastores de la Iglesia, se escarnece la virtud, y aún se estampam blasfemias execrables contra el Señor, la Santísima Virgen y los Santos. No ignorais los gravísimos males que estos libros pueden producir señaladamente en las almas sencillas, en los jóvenes incautos que no tienen la competente instruccion en la ciencia de la religion para conocer la falsedad de las doctrinas opuestas, y que hallándose ademas en la peligrosa edad de las pasiones, estan muy expuestos á dejarse alucinar por los sofismas de la impiedad. La experiencia de todos los siglos viene en apoyo de esta verdad, y esta es la razon de la severidad con que la Iglesia, á pesar de su lenidad característica, ha prohibido la lectura de dichos libros. Procurad pues exhortar oportuna é importunamen-

te á los fieles que se abstengan de tan perniciosa lectura, y se aparten con cuidado de aquellos hombres que, en el exceso de su corrupcion y contumacia, han llegado á decir á Dios con el impío retrato por el Santo Job. (cap. 21, v. 14): *apártate de nosotros, que no queremos la ciencia de tus caminos.*

No creemos que entre vosotros, amados diocesanos, católicos de abolengo, haya hombres tan profundamente corrompidos, que hayan sacudido enteramente el yugo de la fé, desmintiendo la religiosidad tan acreditada de sus padres, y faltando á las solemnes promesas del bautismo. Podrán acaso la sorpresa, la debilidad, la inadvertencia y la falta de cautela en precaverse de los amaños de los apóstoles de la impiedad, haber alucinado á algunos y enredádoslos en los lazos tendidos diestramente por estos, haciéndoles adoptar su lenguaje, y tal vez vacilar en su fé.

(Continuará.)

Noticias del obispado.

El 26 del corriente mes hizo solemne su profesion religiosa en el convento de Premostratenses de Villoria de Orbigo, Doña Segunda Martinez.

En el mismo dia profesó tambien en el de la Purísima Concep-

cion de la villa de Ponserrada, Doña Benita Vidal.

Ha vacado el curato de Sueros, en el arciprestazgo de Cepeda, por haberse posesionado D. Juan García del beneficio que S. M. (Q. D. G.) se dignó conferirle en la santa Iglesia catedral de Lugo.

NOTICIAS GENERALES.

Leemos en el *Católico* del 26:

«El 19 salió para Marsella en el vapor *Pelayo* el Sr. Obispo de Mallorca, que se dirige á Alemania con objeto de restablecer su vista.»

—
«Un page del Obispo de Daulia. =Dentro de breves dias debe partir para la corte á ofrecer sus respetos á S. M. la Reina, el Escelentísimo é Ilmo. señor don José María Benito Serra, obispo de Daulia y administrador apostólico de Perth en la Nueva Holanda, cuya llegada á esta ciudad anunciamos en uno de nuestros anteriores números. Acompaña á S. E. I. un joven Page, natural de aquellos remotos paises, que ha permanecido en Roma algun tiempo haciendo sus primeros estudios. Habla bastante bien el ingles y un poco el italiano. El color de su cutis es bronceado oscuro y su mirada penetrante. Como los individuos de la raza india sus cabellos son sumamente lasos.

Las maravillas de la Europa ni le deslumbran ni le seducen, y suspira por regresar á su amada patria, cuyos frutos naturales pondera y compara con los productos de las artes y de la industria de Italia y de España. Acompaña constantemente á S. E. I. y viste el hábito de San Benito.»

A las siete y media de la mañana del 26 último llegaron felizmente al Real sitio de San Lorenzo SS. MM. y la Serma. señora Princesa de Asturias.

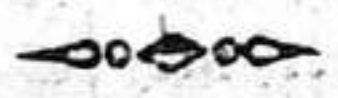
Por Real decreto de 23 de Junio se establece en Madrid un tribunal que se denominará *Correcional*, y cuyas facultades se extenderán á conocer y fallar en primera y única instancia todas las causas respectivas á la jurisdiccion ordinaria instruidas en persecucion de hechos que constituyan como delito único ó principal alguno de los comprendidos en el párrafo 2.º artículo 6.º del Código Penal, que deben ser castigados con pena correccional.

Del convento de la Trinidad de S. Sergio á que han ido en peregrinacion, la gran duquesa Cesarewna, la gran duquesa Alejandra Jo-

sefowna y la gran duquesa Nicolawna, dá las siguientes y curiosas noticias el B. E. de Orense.

«*Troitzkoi Sergieu Laura*, esto es, el convento de la Trinidad de San Sergio, fué fundado por este santo de la religion griega, que está allí enterrado, en el siglo XIV. Pedro el Grande se estableció en él cuando la insurreccion de los strelizes. Este convento, el mayor que hay en Rusia, contiene nueve Iglesias, un palacio imperial, un seminario, y numerosas habitaciones para los peregrinos. En tiempo de la emperatriz Catalina poseia mas de 100,000 siervos varones, como propiedad particular. Las murallas tienen mas de 4,000 pies de largo, 25 a 30 de alto y 20 de grueso; estan flanqueadas por ocho torres. Toda la bóveda de la Iglesia principal, donde se halla el cuerpo de San Sergio, está dorada. Hay en el edificio ornamentos y alhajes, que la exageracion rusa valúa en la fabulosa suma de 600 millones de rublos de plata. La Iglesia de la Ascencion es célebre por sus campanas; las tres mas grandes pesan 140,000, 64,000 y 54,000 libras respectivamente.

«En el seminario hay 500 estudiantes; en el convento 1,100 monges, y en todo el movimiento continuo de peregrinos.»



VACANTES. El Ilmo. Sr. Obispo, dean y cabildo de la santa Iglesia catedral de Leon con fecha 16 del finado mes publican la de una plaza de salmista, con la dotacion de dos mil setecientos cincuenta reales al año, señalando el término de 50 dias para que los aspirantes presenten sus solicitudes. Pasado aquel serán examinados en la voz y canto llano.